



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°104 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., Y A SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquillé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.785, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 3 de febrero del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-009738, de fecha 28 de febrero del 2025, solicita la adición y asociación al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional a sus distribuidores autorizados, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- Solicitud de asociación de productos.
- Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- Registros sanitarios (INVIMA).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESOLUCIÓN N°104 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZACION LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., Y A SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de asociación de productos radicada por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición y asociación de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional que será fabricado en el departamento de Cundinamarca por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquilé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.785, y a sus distribuidores autorizado para la distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de Bolívar.

MUNICIPIO	DISTRIBUIDOR	NIT
CARTAGENA	CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS	900785905-3
SANTA ROSA SUR	CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS SAS. ZOMAC	901417834-5
SANTA ROSA SUR	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS LA HORMIGA SAS. ZOMAC	901364924-0
MONTECRISTO	JOSE ANTONIO BALDOVINO ESTRADA	901255529-7

PRODUCTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
11026014	REFAJO ANDINA – BOTELLA PET	RSA-0030836-2024	16-04-2029	400ML	2.1

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, serán distribuidos y comercializados por sus distribuidores autorizados para Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: mmorales@centralcervecera.com - impuestos@centralcervecera.com



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°104 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., Y A SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los cinco (26) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3